



Nota Nov. 2/1892

Acordada en la Camara de Com. los reditos q. se expresan parandose a lo efecto las omer. oportuna-  
nas.

La Camara de Comercio dirige a V. S. la adjunta nota a los Adm. del Ferozo publico por la que le exigen el pago de los reditos venandos por un año, de un principal de Cinco mil p. que se reconoce en estos fondos a favor de las Misiones de Mojor y Chiquito, con el objeto de que se digno V. S. poner en el superior conocimiento de la Suprema Junta, para que en vista de ella determine en el particular lo que estime mas conveniente.

Dios que a V. S. mu. dir. Camara de Comercio 17 de Oct. de 1892. y 2.º de su Independencia

*[Handwritten signature]*

P. O. de I. C. Valdivia

*[Handwritten signature]*  
Pro. de I. C.

José Ygn. Palacios      Saverio Campos

O. L. H. 2-111.



MH-0142  
Caj. 7  
Doc. 344  
Fol. 3

Por Secretario de Estado en el Departam. de Gobierno y Hacienda.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2. 1. W. R. VII.



La Camara de comercio p. Remoem. del  
 pñab. de cinco mil p. al 3 p. a favor de las Al.  
 sines de Moxo y Chiquito, cuya adm. esta  
 a nro. Cargo Satisface cada año ciento cincuen  
 ta p., y habiendose Cumplido el ult. en fin  
 de Mayo del cor. te esperamos q. V. S. tienien  
 do en considerac. en las actuales estrecheces de  
 esta Hacienda se servira' disponer lo oportuno  
 a su Chancelacion

Dios que V. S. m. a. Administr. del  
 Jern. Pub. Lima Oct. 11 de 1792



Juan de Guiricay  
 Juan de Villalaz

Francisco Roso  
 no

O.L. 42. 112

S. S. de y Vocales de  
 la Camara de Comercio

Palacio  
 Campor. de mesa camara. Lima, y por el  
 Salazar de 1822

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Los S. S. Administradores del Tesoro Publico  
 exponen los reditos del Pral. de 5 D. p. q. al 3. p. % re-  
 conocen los fondos de esta Camara en su favor, como  
 administradores de las imposiciones hechas p. los  
 Alcabalas de Alfores, y Chiquitos, cuyos reditos q. asien-  
 den a 150. p. les fueron satisfechos en Ago. del año pp.  
 p. los vencidos en el mismo; y haviendose adeudado igu-  
 al cantidad p. los del presente año no parece deve haver  
 reparo q. poner al pago, p. q. para andarse a las Casas del  
 Tesoro publico los productos acopiados en esta Ca-  
 mara, tanto es que sean por intereses adeuda-  
 dos como por colectaciones, y p. todo no hay  
 embarazo para que se verifique el pago y  
 mucho menos quando en el dia hay tanta





*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*